



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3'00
Id. id. atrasado,	5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Viernes 4 de agosto de 1967

Núm. 93

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 82

Con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de agosto de 1967.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

2631

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 226-65, seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil S. A. T. E. (Sociedad Anónima de Tractores Españoles), representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra don Teodomiro Fernández Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez accidental Sr. Almodóvar Penalva.—Palencia a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete. Dada cuenta de la presentación del anterior escrito con el exhorto que le acompaña, todo lo cual se una a los autos de su razón. Accediendo a lo solicitado y de conformidad y en la forma dispuesta en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber al ejecutado que por el ejecutante ha sido designado Perito para el avalúo del tractor embargado, a don Ramón Álvarez, vecino de esta Capital,

previniéndole que en el plazo de dos días, nombre otro por su parte, apercibiéndole de tenerle por conforme con el nombrado por la parte contraria. Fíjese la oportuna cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregándose los necesarios despachos al Procurador del actor.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Firmado: L. Almodóvar.—Ante mí: Jesús Seoane (rubricados).

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Teodomiro Fernández Pérez, por ignorarse su domicilio, expido la presente que firmo en Palencia a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Seoane.

2632

SALDAÑA

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de instrucción de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 1 de 1966, sobre asesinato, contra Gregorio Lobato Monge, de 66 años de edad, casado con Eutiquia Villalba Panadero, labrador y vecino de Fresno del Río, en la cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los bienes que luego se dirán, como de la propiedad de dicho condenado.

Bienes que se dicen

MUEBLES:

Una máquina de segar, marca Ortiz y otra de beldar, marca Ajuria, valoradas en ocho mil pesetas.

Herramientas, utensilios y aperos de labranza, valorados en dos mil pesetas.

Un carro de labranza usado, valorado en cuatro mil pesetas.

Dos trillos, valorados en mil seiscientas pesetas.

Una grada valorada en cuatrocientas pesetas.

Habitación compuesta de cama, armario y dos sillas, valorado en tres mil pesetas.

INMUEBLES:

1.ª Mitad de una casa, compuesta de dos plantas en la calle del Médico, de 50 metros cuadrados, que linda frente, con la calle de situación; derecha entrando, calle pública; izquierda, con Ernestina García y fondo o espalda, con Graciliano Marcos. Tasada en la cantidad de quince mil pesetas.

2.ª Una cuadra sita en Fresno del Río, a la misma calle del Médico, que linda derecha entrando, con casa de Gregorio Martín; izquierda, con calle del río y fondo, con Rufina Fraile. Tasada en la cantidad de 2.000 pesetas.

3.ª Una tierra en término de Fresno del Río, al pago de Tierras Nuevas, de 12,60 áreas, que linda Norte y Este, con Aurelio Martín; Sur, con Fausto González y Oeste, con desconocido; es de secano. Tasada en 600 pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término, de secano y cereal, al pago del Roble, de 48,15 áreas, linda Norte, con Federico Rodríguez; Sur y Oeste, con Benedicto Martínez y Este, con camino. Tasada en 1.600 pesetas.

5.ª Otra igual en el mismo término, al pago de la Flecha, de 27 áreas, linda Norte y Sur, con desconocidos; Este, Simón Casado y Oeste, camino. Tasada en 800 pesetas.

6.ª Otra en el término de Fresno del Río, igual al pago de los Henares o Senara, de 44,55 áreas, linda Norte, con Santos Pérez; Sur, herederos de Eliseo Fernández; Este, ejidos y Oeste, arroyo. Tasada en la cantidad de 2.400 pesetas.

7.ª Otra en el mismo término, a la Cabilla o Corbilla, de 9 áreas, linda Norte, con desconocido; Sur, camino; Este, Aurelio Martín y Oeste, herederos de Fortunato Macho. Tasada en la cantidad de 600 pesetas.

8.ª Otra en el mismo término, de regadío,

al pago de Argañal, de 4,50 áreas, linda Norte, Benigno Fraile; Sur, herederos de Flaviano Quijano; Este, Eustaquio Alonso y Oeste, herederos de Felipe Llorente. Tasada en la cantidad de 2.000 pesetas.

9.^a Otra al mismo término, de regadío, al pago de Las Fuentes, de 4,80 áreas, que linda Norte, desconocido; Sur, Crescencio Cuevas; Este, Dionisio Martín y Oeste, Hermenegildo Alvarez. Tasada en la cantidad de 2.000 pesetas.

10. Otra en el mismo término municipal, de secano, al pago de La Viruela, de 26,55 áreas, linda Norte, Eugenio Luengo; Sur, Isaías de la Hoz y Este y Oeste, desconocidos. Tasada en la cantidad de 600 pesetas.

11. Un prado de regadío en el mismo término municipal, al pago del Hoyo de la Presa, de 5,48 áreas, linda Norte, Victoriano Cuevas; Sur, Luis Alonso; Este, cuérnago y Oeste, arroyo y Sinesio de Cima. Tasado en la cantidad de 2.000 pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del próximo mes de septiembre, a las once y media de su mañana; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de los bienes subastados; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que se carece de títulos de los bienes, sin que se supla su falta.

Dado en Saldaña a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Estévez.—El Secretario, Jesús de Paz.

2629

SANTANDER.—NUM. DOS

Don Jesús Porras de la Mata, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente, sobre declaración de herederos abintstato, por fallecimiento de DON JACINTO JUAN ROSCALES GUTIERREZ, natural de Cubillo de Ojeda, término municipal de Perazancas, provincia de Palencia, y vecino que fue de Santander, hijo de Antonio y Prudencia, mayor de edad, el cual falleció en Palencia, donde accidentalmente se encontraba, el día 15 de enero de 1967, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia, sus siete sobrinos carnales don Mariano Mencía Roscales, doña María del Carmen Roscales Sardina y doña Silbiana, doña Paula, don Toribio, doña Faustina y don Pedro Roscales Vielva y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Santander a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Porras.—El Secretario, M. P. S., Jesús-Manuel Velasco.

2630

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 107 de 1967, seguido a instancia de don Ramón Camino Isasmendi, en representación del "BANCO CASTELLANO, S. A.", contra don Jesús Ruiz García, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

El Sr. D. Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una como demandante "BANCO CASTELLANO, S. A.", representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, cuya representación acreditó debidamente en auto, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.

Y de otra como demandado don Jesús Ruiz García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno a don Jesús Ruiz García, de esta vecindad, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la entidad demandante "BANCO CASTELLANO, S. A.", o a quien legalmente la represente, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este proceso.

Se ratifica el embargo preventivo practicado por este Juzgado municipal con fecha veintidós de junio último.

Por la rebeldía de dicho demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Primitivo Herrero (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la an-

terior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Ante mí: David Hormigos (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Ruiz García, declarado en rebeldía, expido el presente en Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Primitivo Herrero.—El Secretario, David Hormigos.

2628

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta villa de Baltanás y su comarca, don Fernando Bermúdez de la Fuente, en providencia recaída en diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, número 188-967, seguidos por el Juzgado de instrucción de Palencia y delegada su continuación por este Juzgado comarcal, ha mandado se cite de comparecencia ante este Juzgado comarcal, dentro del plazo de cinco días, a Da Silva Victorino, de cuarenta y cinco años, casado, carpintero, vecino de 34, Rúa Pierre Corneillo, Grand Quevilly, 76 (Francia), conductor del turismo marca Renault R-1.190, matrícula francesa 8001-FS-76, y a Alfonso Cano Cano, de treinta y cinco años, casado, mecánico, vecino de Francia, 41 Rúa de la Rodade, 63 Montferland, conductor y propietario del turismo marca Simca, matrícula francesa 818-KA-63, así como a Silvine de Jesús, con residencia en Sat.^o George de Mans Puing de Duce (Francia), usuaria del turismo últimamente citado, la que resultó con lesiones, a fin de recibirles declaración sobre los hechos, con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 31 del pasado mes de julio, a las dieciséis horas, en el kilómetro 53,300 de la carretera N.620 (Burgos--Portugal), término municipal de Quintana del Puente (Palencia), al entrar en colisión ambos vehículos antes reseñados, debiendo acudir con la documentación correspondiente de los vehículos y póliza del seguro obligatorio y presentar dichos turismos, a los fines de ser reconocidos y peritar los daños que hubieran sufrido; y a la lesionada para ser reconocida y prestarla asistencia facultativa y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 19 de la expresada Ley; citación que se hace a medio de cédula por desconocerse el domicilio de los mismos en España, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del expresado plazo de quinto día, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Baltanás uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Pedro Iglesias.

2640

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de julio actual, los padrones adicionales correspondientes a las tasas sobre solares edificados, alcantirallado, canalones, calefacción, entrada de carruajes, solares sin edificar y edificios de altura deficientes, todos ellos correspondientes al ejercicio actual, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia a 29 de julio de 1967.—El Alcalde accidental, José María Abad.

2638

ABASTAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal de rústica.

Idem íd. urbana.

Tenencia de perros.

Rodaje o arrastre de biciletas.

Idem íd. de carros.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Desagüe de canalones en terrenos del común.

Ocupación del terreno del común con escombros, etc.

Circulación de vehículos de motor.

Abastas 31 de julio de 1967.—El Alcalde, S. Núñez.

2622

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Idem no fiscal de tenencia de perros.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas municipales.

Circulación de bicicletas.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Tránsito de animales domésticos.

Aprovechamiento de pastos.

Idem de parcelas de labor y siembra de las Matillas y Plantío Bajero.

Intrusiones en terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Abia de las Torres 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Avelino González.

2621

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Abia de las Torres 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Avelino González.

2621

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Abia de las Torres 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Avelino González.

2621

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

tación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Amusco 31 de julio de 1967.—El Alcalde, Mariano Acosta.

2637

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 29 de julio de 1967.—El Alcalde, Marcos Torre.

2636

DUEÑAS

EDICTO

Autorizado por el Servicio Hidrológico del Patrimonio Forestal del Estado, el aprovechamiento de la caza menor, constituido por los terrenos consorciados y repoblados de "Cuestas del Castillo y Pico Castro", previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con sujeción a las disposiciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliegos de condiciones, de manifiesto en la Secretaría Municipal, se anuncia la subasta.

PLAZO DE DURACION.—Cinco años 1967-68 a 1971-72.

PRECIO.—VEINTIOCHO MIL PTAS.

FIANZAS.—Provisional de 560 pesetas y definitiva de 1.120.

PROPOSICIONES. — Ajustadas al modelo correspondiente, se presentarán en sobre cerrado, de diez a trece de los días laborables, en los veinte siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS.— Inmediatamente después de terminado el plazo de admisión de los mismos.

De resultar desierta la 1.^a, se celebrará la 2.^a, en las mismas condiciones que la primera, admitiéndose pliegos durante los ocho días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ...

/67, para la adjudicación del aprovechamiento de la caza de "Cuevas del Castillo y Pico Castro", por cinco años (1967-68 a 1971-72) y de las condiciones correspondientes que acepta, ofrece por él la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Dueñas 31 de julio de 1967.—El Alcalde accidental, Francisco Peña.

2639

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Monzón de Campos 28 de julio de 1967.—El Alcalde, A. de la Calle.

2614

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Monzón de Campos 28 de julio de 1967.—El Alcalde, A. de la Calle.

2615

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Monzón de Campos 27 de julio de 1967.—El Alcalde, A. de la Calle.

2616

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondien-

tes al ejercicio de 1967, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Población de Campos 31 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

2634

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 30 de julio de 1967.—El Alcalde, Angel Carrillo.

2619

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 30 de julio de 1967.—El Alcalde, Angel Carrillo.

2620

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carros en edificios.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre depósito de escombros en terrenos del común.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Idem de prestación personal y de transportes.

Quintanaluengos 31 de julio de 1967.—El Alcalde, R. Simal.

2641

TORQUEMADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento del prado de REQUEJO o ARENAL, de los propios de este Ayuntamiento, de una superficie de DIEZ Has. aproximadamente, para su transformación en cultivo, por un plazo de seis años y por el precio de tasación de 50.000 pesetas el primer año (cincuenta mil) y 90.000 pesetas los años restantes (noventa mil pesetas cada año de los cinco restantes) del arrendamiento.

La garantía provisional para acudir a la subasta, será del 4 por 100 del precio de subasta (sobre las 90.000 pesetas).

Todas las demás condiciones que han de servir de base a la subasta, se encuentran en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal para este fin, el cual puede ser examinado en la Secretaría municipal, así como allí consta el modelo de proposición.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, de cumplirse los veinte también hábiles, de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda subasta, a los diez hábiles, de la celebración de la primera subasta, teniendo lugar la apertura de plicas, a las doce de cumplirse dicho plazo.

Torquemada 29 de julio de 1967.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2617